REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-2-1-1-000297 10

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de junio 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima **SEMBRIOS DE EXPORTACION SEMBRIEXPORT S.A.**

QUE el señor Oscar Manrique Gomez en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Luis F. Gómez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma; requisitos de Ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **SEMBRIOS DE EXPORTACION SEMBRIEXPORT S.A.**, por CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en CUATRO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Primero del Canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) Cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del Canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/JI.-
Exp. No. 65315-91

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 20.076, número 2.557 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el [redacted] - 23.178 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos - noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 25.330 y 25.204 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991 y 1992, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, - Agosto cinco de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *